

**Es de tan gran importancia la practica que se ha movido cerca de el poner algun medio en los excesivos y desaforados precios en que se venden y van poniendo todas las cosas de mantenimientos que el mucho desorden exceso y exorbitancia obliga a V.S. como padre de esta republica a pensar en ello muy despacio y procurar el remedio que con su prudencia hallare que podra ser mas a proposito. [Manuscrito]**

[S.l. : s.n., 16??].

Vol. encuadernado con 53 obras

Signatura: FEV-AV-G-00751 (03)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

*Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente*



Es de gran importancia la practica que se ha mouido  
 cerca de el poner algun medio en los excusiuos y desafortados. precios  
 en que se ven den y van poniendo todas las cosas de manteni miento  
 que el mucho desorden exceso y exorbitancia. obliga a V. S. como padre  
 de esta republica a pensar en ello muy de esyacio y procurar el Remedio  
 que con suprudencia hallare que podra ser mas a Proposito.

Pero tambien es de grandissima consideracion. que se puen se y mire.  
 muy bien si primero si este desorden podra tener algun medio y si se han  
 Do mano de los medios que pareciere en convenientes se podra llevar  
 adelante. y poner en execucion este buen deso de V. S. con algun aproue  
 chamiento y venta sa por que no pudiendo sacarse algun buen efecto sera mas  
 aordura que no se haga ni se ponga V. S. en cosa que despues se haya. de deso  
 comencado con vez quencia y mengua de la prauedad de este ayuntamiento.  
 a quien no es. de cense ponerse en cosa que no acabe de sumario y la ponga en la  
 perfeccion que se debe. atan buenos y gran del pados pagueos como los de V. S.  
 y para que esto se considere y se resuelva con maduro consejo conuendra. restar  
 la raiz y origen de el dano por que de alli se resultara sacar el Remedio y ver  
 si lo sera o podra ser el que se acordare por V. S. por que si no preueniendo de V. S. con  
 la prudencia y consideracion. que debe no se resuelva a echar en pu ni diual  
 parcosa que despues no venga a sacarse con el efecto que V. S. tanto desea  
 pues esto ymporta tanto assi al bien de la cosa pu de esta ciudad. y los es  
 tados y sabidantes, en ella como ala autoridad. y Reputacion de V. S.

y despues que en algunos Juntas y fueras de ellas se ha practicado y conside  
 rado diuersas veces esse neq por los comisarios que V. S. nombro para ello  
 sacandose que el exceso y desorden. en el precio y valor de los manse nimientos  
 principalmente. resulta y procede de una de quatio Raices y fundamentos  
 por que oran q. consiste. en la cobdicia y malicia de las personas por uia de mas  
 pasarse las cosas. de manse nimientos. y otras buanas. en la golosina y regalo de

Donde

Las personas poderosas, y Ricas y Regaladas, y tropedaco en la floxedad y descuido de los que gobiernan, y otrano menor en la estrexilidad, y miseria de los otros que oy dia corren que parece que todo se va apotando y disminuyendo en tanto prado que la falta de las cosas se va ceponer los mantenimientos. en precios san subidos, y tan altos, que aun los muy rricos no lo pueden tolerar, ni subistentar a estas gran catara de cosas que se reduce principalmente todo el estado como cabese se muestra en el presente, y por que la mas comun y mas viciada y ordinaria es la de acusar la es trexilidad, de los años y cortedad de los tiempos y de los pocos que quieren hecharse asi mismos la culpa. De lo que se saca mal. — y el daño que parti cularmente causa. La penuria de los frutos de la tierra, y la estrexilidad, De el tiempo y el responder mal los años parece que principalmente se puede sechar de ver en los tres mantenimientos. que son precisa mente necesarios para sustento de la vida humana que son pan y vino y carne, porque los que fuera de esto se procuran tienen mas fin y respecto a Regalo, de los hombres, que al sustento ordinario. — y asi parece lance fixo co nfiatar de el remedio que en esto se puede dar. porque el beneficio que de esto se sacare, sera uniuersal para todos y por que de el toda la republica en gene ral, asi rricos como pobres, y a un de aqui como en otros principios de vendran a remediar se otras cosas y convenientes y de ordenes, que pasan en el precio y valor de otros mantenimientos, que ni son tan ordinarios ni tan precisamente necesarios como estos tres que hemos dicho. —

El remedio de todo lo demas parece que podria darse con la reformation de las ordenanzas que con la variedad y carstia de los otros tienen gran duma necesidad. de Reformation, y en la buena expedicion y execucion de ellas, porque las leyes no son de efecto ni momento sino hay quien las execute, y asia con gran celo y vigilancia y cuidado, a su inuolable obser uancia y custodia, —

en todo se contiene, y comprehende el vital remedio de el daño propuesto y de cada cosa, se trata por su orden y en particular lo que los dichos comis xias tienen pensado, y enuelto, en las juntas que se obee esta mat, y practica San Diego —

Los tres mantenimientos de que arriba se ha hecho mencion parece que son la lana y el ovino, de todos los vartimientos y provisiones, de que en las republicas se ha de tener principal cuidado, asi porque de la abundancia o falta de estos tres mantenimientos, y de sus subidos o vaxos, va lores, se Regulan y miden los precios de todas las cosas vitales, y nec

sario

- *Servicio* *panes* *de* *San* *tiago* *como* *por* *que* *ellos* *son* *mantenimientos*  
 con que el mundo se gobierna, vibeyentretiene, y particularmente la gente  
 pobre, no se oprime, ni se ha mano de otros mantenimientos, ni de reales, sino  
 de los oficiales y trabajadores, como se halla de otras cosas, en precios moderados  
 y convenientes, y a su conveniencia y comodidad, en sus obras y labores y lo que  
 trabajan de sus manos, por que como ellas pueden mas facilmente subsistirse, de  
 su trabajo, y industria y ocupacion, contentarse con vender las cosas tocantes, a su  
 trabajo y officio, de manera que pueden remediar, y sacar de alli lo neces, para su  
 sustento, y asi es esta o sea palpablemente, se desentender, que en otros tres mante-  
 nimientos consiste el principal fundamento para que todas las demas cosas necesarias,  
 en la Republica, se moderen y queden de precio tan rubido, y lostraras y officios y todas  
 las demas personas, que viben de su industria, y sustentan casas y familias  
 para ello, hagan mas commodos y mejores precios, en las cosas que hacen y labran  
 y en que tienen trafico y comercio

**San**

El pan que es uno de los tres mantenimientos, y el que de necesidad se de,  
 vale muy caro de presente, por que el año pasado muy seril, formuchas partes y en  
 esta tierra que bendito sea, dicen narraydo algo mejor, sacido tan del pido que  
 con mucho no se arroja y no se tan prospero ni tambien, como se pensaba, y como se haui  
 do y sea tan mansa y de pan, quedado de esta tierra tan corrida, de gente de fuera,  
 gran falta y necesidad y vacia, que a por v. n. no se puede de remedio nos  
 sera tanca foroso, vernos este año en gran apuro como, y a ademas por que el  
 pan es uno de los tres mantenimientos, y el que de necesidad se de, y los forna-  
 doras, y la parte, y miserable parte, que para apadecer se anducri manecesidad, y  
 para la ahorrida, fue primer pal. m. v. n. instituida, para este fin, y intento de re-  
 mediar a la Republica, entre otras cosas, y para socorro de los pobres, aora  
 es el tiempo en que, y aunque para esto se que fuerca, de la queca se ha de die-  
 poner, a dar orden de suerte, que la panaderia este muy proveida, de pan con doyen  
 precio tan barato y conueniente que esto, se feno para que las panaderas, vascen el  
 pan, y no vendan ni se desmanden a vender, entanpanides y tan excesivos precios  
 como ellas suelen, y a lo mismo para sacarlo, y como lo san comencado ya a  
 sacar, por que dicen, vale el quartal, de pan en la panaderia a veinte mico y las opacas  
 a treinta y quatro patracinta y seis, mico cada una, y si con forme a esto va adelante  
 lo que viene, de el año y a las panaderas no se les pone algun fiero, como esta ho sabe

802 801

mucho mayor exceso y deo orden de el que sea al presente

y para esto conpendera mucho que v. s. mande se cueca yorman de. panadera de  
y que cada dia se pongan en la panaderia del v. doce cargas de pan cocido de lo de la  
al hondiga. y que esto se venda a unquesa conpellido de v. s. acatorce mrs  
el quartal, y que en esta provision las panaderas cosarias y que vi ben de este  
oficio se enfeñaran muga y se moderaran. en sus ventas y precios. de suerte.  
que vendra a ser gran Remedio para lo que se pende. estando la panaderia  
siempre proveyda y avarrada. de el pan de la hondiga al precio que es de do.

y aun. con ocho cargas. de pan cocido. y podria dar variante Recado. esto  
porque. aciento y treinta cuartales. cada carga vendrian a ser oyo cargas. mas  
de mill cuartales. y vendiendo el quartal. a quince mrs cada uno. sale la carga  
vendida a lacon de mill y novecientos y cinq. mrs. que con forme a esto no vendria  
a perder v. s. antes ganaria dineros. porque al que en el pan que aora se compra y traia  
ala al hondiga no se gane conforme a esta cuenta. en el pan que antes habia en ella

Recado de otras que con mrs. dineros se viene apanar de suerte que se  
compensado vno con otro. no se perdiera vendiendo lo a quince mrs el quartal

Señalada para los pobres y gran fueno para las panaderas y gran reme  
dio para lo que v. s. pretende. que aunque se viniera a vender alguna cantidad de  
dineros. en esta no se vendiese a mas. de acatorce mrs. cada quartal. que en

v. s. acordara lo que mas convenia al bien comun y conforme a esta  
cuenta de mill cuartales. cada dia vendra v. s. aya en diez mill foz. para  
que se proveyda de este año la panaderia. y aunque se pagamos cuenta

de que queda de mill foz. para el emprerito ordinario sobran tres mil  
foz. de el año pro. no vendiendo de quince mill. que v. s. yace cuenta.

Tendra que en la hondiga. y vendra el pan al precio de do se vendra  
a perder muy poco y quando se vierda seran mill y mill y quis Ducados. a lo  
summo. y la perdida que en esto subiere. se podria pagar en sisa que se van

facilmente. se podria haber facultad. de su mag. Para ello es peculiar siendora y  
y si pareciere que conviene hacer mas para su utilidad. de la hega. mandara.

v. s. se paga contra por que si lo quidioso no permitia el año vendido fuese. aviso  
de falto de pan. no conuendria que la al hondiga. se gata y de lo proveyda de el vdo

y se va a cargo que por lo que queda subiere. entrase la al hondiga en otro año  
con cinco. o seis mill. de pan cocido. de pan cocido. y de el puerto por lacon.

de esta obra tan buena y tan de caridad. que parece. va en caminata.

principal<sup>te</sup> para remedio de pobres, aunque V. S. a ventura, con aytrabajo  
 en ella, todo ello comereca la obra por ser tan buena, y por el buen effecto que de  
 ella se podria seguir, a esta Republica, y su Comarca.

Y para ello sera mas a proposito buscar panaderas de fuera de la cibdad, que  
 cuecan este pan de la alhondiga aunque n. l. quiered dar algun pecuño pre-  
 mio de vn R. L. v. dos por carga, quando cocer lo de las panaderas de la cibdad,  
 lo uno por que trayran mejor pan. y con el premio dho que se lee se da para  
 ayuday en el remedio de la comarca que se tiene en el traer, y llevar el pan, se conuidaran  
 a encargarse de cocer, y adar mejor pan, y adar mas, y avarales, por la carga, y la ocasion.  
 Y esta vez este año tan agotada esta tierra, sera muy agotarse, que muchos labradores,  
 y del contorno de esta cibdad se dijon pan a que se sacen esto con mas comodidad,  
 y ventura, de v. S. que otros años, y para v. S. y para el effecto que se pre-  
 tende, por na. muy mejor esto, quando que se cueca por mano de panaderas  
 de la cibdad, porque lo uno daran mejor pan, y mas limpio y aseado. Lo otro  
 las panaderas de la cibdad, pasaran lo que ellas tienen, que ayudara a mas  
 a abundancia y concurso de la panaderia. Lo otro escusaxanse muchas frau-  
 des, y en cibdades, que suele haber en lo de el pan cocido de la alhondiga con  
 las panaderas de la cibdad.

Y para que esto vaya executandose, con mas legalidad y mejor orden, un  
 portaria que los cavalleros que tienen cargo de la alhondiga siendo posible  
 procurasen, asistir en la panaderia, al menos el uno de ellos, dos por la ma-  
 nana, y dos a la tarde cada dia para tener a el pan de la alhondiga  
 que viene cocido a la Panaderia, y que se reparta, y por buena orden, y con  
 el Racion, y de uerse que pocen todos general mente, de este beneficio porque  
 con la asistencia de los dhos cavalleros, se remediará mucho de lo que se  
 los ministros, puestos allí por V. S. de que se ay alguna experiencia, y todavía  
 es bien que se ay a quien los mire a las manos.

Y porque los dhos cavalleros que son de la alhondiga no se cansen tanto  
 y porque tienen arto que hacer en repartir el pan para cocer, y tomar  
 de ello, podria v. S. siendo servido, nombrar otros dos cavalleros de los  
 mas de rodapadar que asistan en la panaderia, de ordin, y a ciernes por na a  
 ver repartir el pan cocido, y a tener cuenta con la panaderia, y con las  
 panaderas forasteras que acuden a ella a vender pan. y con esto se quite  
 la impedida del mucho trabajo, queogan de necesidad a atender los dhos  
 cavalleros que son de la alhondiga.

*Del vino*

Excede el segundo mantenimiento que es el vino, que en esta ma-  
 nera no es menos importante que el primero para el pueblo y forna  
 leos. y oficiales y otras personas. que viven de sus sudor y trabajo. el prin-  
 cipal Remedio parece es, conseruarse, en que gava menos tabernas, en la ci-  
 dad de la que al presente hay. y a las que se abren se les ponga orden y regla  
 con que se eviten los fraudes y cautelas, que usan ansi los tratantes,  
 en el vino como los que lo roman, de romano para venderlo. — y vnode  
 los principales medios que parece es conueniente, para Remediar esto es  
 prohibir y mandar con graves penas, que el vino que se vendiere en esta  
 cibdad, en tabernas por suyo y acumbado se venda por mano de los más  
 que lo traen y tratan en ello, y que ni en punto de taberna, pueda  
 tener vino para darlo a vender fuera de su casa. — por que lo mismo es cu-  
 sarase vn maravedi que se le da en cada alumbre. y compra a venta que  
 todavia se usa parte, para que el vino se venda en precio algo más barato. — lo  
 otro tambien se usara de que se negocie para repartir las manos, que  
 no es poca, venta para evitar algunos daños, que de esto se suelen recerrecer  
 en el vino al fin los vnos y los otros. procuraran sacarse de las fraudes y  
 cautelas y marañas que pueden en el vino para sacar sus aprovechamientos.  
 que ellos saben y pocos de ellos acostumbra a sacar las más limpias de  
 este tran.

y tambien podria ser conueniente, que v. s. tomase a su cargo, de hacer comprar  
 cantidad, de vino por la cibdad, y compeler a los taberneros, que traen  
 de ello y lo vendan, dando les su moderada Recompensa, y ganancia que es en  
 el negocio a sacarlo, mandandolo v. s. y prohibiendo que de esto se heche mano, man-  
 dando v. s. confierlo a qui y permitirlo, tambien a su sueldo de fecho, para  
 que se confiera de espacio si vendiere a ser de algun beneficio

Venta de vino  
 y por que en esto de el vino hay algunos delictos, y desordenes dignos de poner en  
 la mano en ellos, y que conueniente es remediarlos para que se eviten, que se precisa-  
 m. neces. emendar y reformar algunas de las ordenanzas que cercadeso  
 traen anadiendo algunas cosas, y quitando otras y creciendo las penas  
 de ellas, y procurando tambien que se menosque disminuya, el numero de  
 tabernas que en esta cibdad hay. que parece enojoso y carron ni calle don-  
 de no haya tres o quatro, — y el principal officio de ellas, es en cubir  
 su uso y juego, y otras vella que se ha de gran seruido



Y macho beneficio de rra libdad en arsar las que y aee notorio que estas  
 y abex miliaes y bodepones y otros officios de erre jaes. no rixen en las. Republi  
 cae. sino dees a d o y defensa. Para, o spacanea y vagamundos. y ladrones. y  
 para, on cubre puros. y vagamundos. y desponer dades. v. otras vella que xiaes  
 y maldades, que conerro. entretener mientas, se enubre prannumero de cellas.  
 y saciendo menos abex nae, tambien podran ser mejor. y mas commodam. y i  
 suadae, y por los fieles y caualleros jueces de fieles, y por las justicias. y esa  
 y a las demas cosas que se abemos. y o, y rambien, saciendo menos a bernad  
 sabra menos en cubre dades, y menos ocasiones, para los y y sera menor  
 y numero de castor ministros, y a dades de maldad, y los que desaxen. Deser  
 y abex necos se biran y seran forma leros. y a dades a otros entretener mien  
 tos y ministros y castor y conuenientes a la Republica —

Carne.

En lo de la carne que es el ultimo de estos tres mantenimientos de necesidad  
 y mas ordinarios. quedamos al principio tambien por un celexi a grandissimo  
 remedio procurar que se usase en precio mas moderado, de el que es en al pxi  
 puestas las carnes, y procurar se si se xia buen remedio va a la carne. sacan  
 dose de esa lo que se perdiese en ello. por opor a pxi a in commodidades y di  
 fficultades, que se presentaran no parecio a rentar ni desolver nos en esso.  
 y a pxi a in, por que siendo como a dades tan gent. era cazeria de las car  
 nes en toda el Reyno, parece sabra dificultad de que en el consejo su  
 pximo se nos renunceda a esa para esse effecto, — y tambien La ciudad, esta  
 Carpada de esa, y hay muchas facultades que sacan de esa. — y quando se  
 nos concediere esta nueva licencia, por i a mas mala commodad la esa a rancia  
 como hay que sacar de esa —

Y toda la materia de la carne se trae a la memoria a v. que conuenie a muy  
 procurar que la Preumatica de l. que prohibe no se maten sexneras ni sex  
 neras. se pxi a de contodo rigor y a nisi fuere pxi a. se a crescenta en las  
 penas de la dsa pxi a matica, y se pxi a en otras mas exigurosas y agra  
 uadae seria muy acertado por que, como sabra in pxi a numero de  
 que se y vaca, y no solo se xia a esto para beneficio de las carnicerias y  
 para el vacaro de las carnes. de que aora se trata. sino rambien para be  
 neficio y aumento de la labranca que y a no fallan los labradores y vbiu

16.  
1012  
Lamaran, menas de beinse gajo y treinta dias, ya un no era muy buena  
y volia costar lee. en otro tpo, un biaz muy bueno oyo v. diez ducados, y ya  
sabe. y. s. quanto y importa ayudar y favorecer a la labranza, y auer  
de ella y lo que suman, se procurado y procura. Proueer de remedio  
para que para en auer por el gran benefi. y proueer de remedio de  
sutra a la Republica, y porque ella principalmente subreñayen  
tetiene el mundo.

Y auer que en lo de los cordones no hay ley que particularm. y no ba gueno se  
manera de auer y importa a mucha, que al m. de aca a mientas las carnes  
estan tan subidas de precio, se prohibieren de manera que venden cordones y cord  
y a por alouir el que paxiere conuiniere, av. s. por que se xia gran para  
para que otro año valiere muy mas barato el ganado, y se ayudaba muy  
con esto a su aumento y exianza, que en esta falta y estuexa que aora  
hay, de parado. Parece obliga. a que se sege mano de qualquier reme. e  
se ay pueda ser a proposito para este efecto aunque fuese mas violento y ex  
roso, a causa de el gran mortandad, y trauajo que se ayuido en el ganado, mas  
estos años atras.

Des de aca manerimientos aunque le xero y desorden que ay obligados  
que se proueen a rasar los danos que se veen palpablemente a lo p. pero p. u  
se mal gaxer esto porque los manerimientos regalados setraen. p. xi nei p.  
mente, y pasan para personas ricas y poderosas, a las quales es difficultoso  
simo poner freno a su riqueza, ni a su irregularidad. Regalo no se lo pone, por  
con la abundancia de el dinero y mucha posibilidad, que tienen como no mu  
ten el intolerable gaxer, y contra que de esto se sigue, r. am poco hezandem  
el dano grande que ay en a la Republica, con este desorden, y la queca  
por que no solo gaxen excoer desaforada m. los precios de las cosas, pero por  
cumplir. con su polina, pagan y premian con tanta liberalidad, a los que lee  
traen bozados. Regalados. que ya el officio mas auentajado, y de mas proueer  
para en di que excoer brevemente la gente comun. de las personas que tratan  
de este menester, y ya que a las ricas, que compran estas cosas, se puede mal en fe  
nar, se a menester que v. s. convida, si se podra ser remediar voluendose.  
contra estas personas, que tratan en estos manerimientos, y los buscan y traen  
para vender, que son los reparones los quales, estan ya tan poderosos, y r.  
cos. que muerian claro a lo el dano, y lo es grande. que son en la Re  
publica semejantes, gombres, ya un con la queca y pro. peridad, estan  
y tratan, y pueden ser mal sujetar a las Leyes, y ordenar las.

... de esta ciudad, tambien probern. En esta de Remedio, esta claro.  
 El dano grande, que esto es, y que conviene poner Remedio, en ello, no dirimu  
 lando con ellas. como falta aqui se ha ceceo. sin procurando e secutar con rigor  
 las leyes y ordenancas ya un cargando la mana en pax las mayores penas, de.  
 las que para aqui eran que tras, y promulgadas.  
 De lo que de hecho es, se sapan diligencias, y diligencias y pesquisas. de  
 ay. ayto de Remedior. De esta ciudad, para saber, cuantas negaciones, compran  
 mantenimientos. dentro de esta ciudad, que dentro de la de la de las cinco  
 leguas, en su contorno que si es de casa, y de personas, y particulares.  
 que algan por la tierra a sacar, estas negociaciones, usaramuy gran. p.  
 de lo que se oye y desorden que en esto. hay por queno se contra esta gente, con com.  
 para, fuera de esta ciudad. dentro en las cinco leguas, al Rededor de ella sino  
 tambien dentro en la misma, ciudad, ya vista de todos, sino que nadie se lo es de  
 los fules, justo mulan, con ellos. yaunque por no se lea, a buscar las  
 alces, palominos y cañaverteras, notis mantenimientos, en que ellos tratan  
 lo sapan ya en los lugares mas cercanos, tanto que para panar ellos. San me  
 nister subir, muchotac cosas de unordinaria, precio y valor, por que como es to p.  
 dexer todo acorta de los, que lo compran no estiman el dinero, a trueco, de averar  
 ellos el camino y trabajo, que yonender para se. el qual aun que es poco, requieren  
 para bien de ellos.  
 tambien sera gran Remedio mandar que las puchas, ni otros yerbados de el  
 no se venden en ninguna parte, secretam, sino es un lugar publico,  
 o, en la plaza y lugar acostumbrado que para este efecto esta diputado, por que de esta  
 manera poniendo vigilancia para ello, al comprador y al vendedor, y al que en su  
 casa lo comeniere vender, esto baxa se que no se vendan los Negativos, y am  
 bien se abra, si los que la dan se a denia notoria, que podran castigar y con esto  
 la sana de oportancia y extero que el ca de esto, san que ya es va entanta  
 de otra, que oblija a poner remedio en ello, aunque sea con medios muy tri  
 gueros y violatos. y seria muy gran beneficio si aora, al menos, por algun  
 tpo prohibiese, y. s. que no se vendieren ni matasen, en esta ciudad ni sus termi  
 nos, ni sus, puchas ni yerbados, que a unqu. s. se vendian. deuse Negalo, por  
 aora de su importancia a unco, que las a denie, en esto, vengam a des enganarse que

Para que se evite en adelante iactancias quando se deseren tiranizados.  
para saber la que quieren de honor y de su jurisdiccion.

Lo que toca a las ordenanzas no solo se ha de procurar en su execucion.  
de remedio contra la que se han en las ordenanzas sin otra  
bien contra los fechos y ministros que estan de su execucion para la execucion  
de ellas en lo que toca a las vnas y a los otros. se para por effecto. si vno  
fueren servido demandar que se reformen y deformen las ordenanzas. suplica  
do y añadiendo en ellas cosas que son muy necesarias. de que se denuebo. con  
formidad de las leyes y de las ordenanzas. de los que se oyen y de las que se oyen  
y de las que se oyen. las penas que en ellas estan puestas. y tambien mandando o queriendo  
penas de las que se piden. de otra manera que estan de las que se piden. en las dhas ordenan  
zas. para que las penas son puestas que se piden a los delinquentes  
y transgresores de las leyes. y premio tambien es de la ley. y aqui son grand  
para de advertir a los ministros de los dhas. que inquieren los d  
chos vnos contra las dhas ordenanzas. y se conuienen a las  
denuncias. que en muchas de las ordenanzas estan cortos y pequeños el pre  
mio de los denunciadores que no hacen caudal. ni pueden denunciar ni vna  
vez en un mes. por tanto poca cosa. y tambien se ha acordado a breves y a  
que se denunciasen las que se piden a los que se piden. o fuera  
de ellos y que no se a mano en ello. solo los fechos y ministros de fechos.

Y por que se entiende que de las fraudes y simulaciones y de la imulacion de los  
fechos emanar y procede gran parte de el dano y execucion que se ha de  
causar por el. y quebrantamiento de las dhas ordenanzas y importa  
mucho que se hagan ordenanzas particulares contra los dhas fechos en  
las que se mande no haber pena alguna. grande ni pequeña. ni multa  
alguna ni otras cosas. y denunciasen y denunciarse. primero en la  
audiencia y su dho fecho. y que lo arrienden. y pongan por memoria a todo  
ello en sus libros. y den cuenta de todo ello en la dha audiencia. y junta m  
con los señores auditores y simulaciones. que se les probaren se les castiguen  
por todo lo que se piden. con forme a la gravedad del delicto. poniendo o les pidiendo  
de pena. de el dho fecho en las cosas que se mereciere.

Y para que esto de las ordenanzas se haga con la consideracion. y maduro  
consilio. que conu. a obra que se pide de el dho. y para que lo que se pide

naxe sea Perpetuo y estable, sera bien nuestro de las ordenanças.  
 pasc. y remite. y otras q. p. y que v. s. mande nombrar otros doctos.  
 de los que asistan. Junta m. con los que estan y nombrados. para  
 Reuocar y Reuocar las dhas ordenanças. para que se deruelba.  
 Lo que conuene añadir menguar o quitar de ellas. y lo traygan aqui  
 a. v. s. Para que visto. sepa en todo ello. La lecion que mas conuenga. para  
 la buena e xecucion y prosecucion. de lo que es traado. y v. s. pretende  
 con tan justo y santo celo en este particular ——— .

152 211

Handwritten text in a cursive script, likely a historical document or letter, located at the top of the page. The text is mirrored across the page, suggesting bleed-through from the reverse side. It includes several lines of text, some starting with capital letters, and ends with a horizontal line.